



CIRCULAR No. 032

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

28 FNF 2011 FECHA:

TEMA: Declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento forzado, emitida por

el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la

violencia del municipio de EL PEÑON, SANTANDER.

## Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el doctor EDISSON RIVERA PARDO, Presidente del Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del Municipio de El Peñón, Santander, informa que mediante Resolución No. 065 del 12 de octubre de 2010 emitida por dicho comité, declaró en desplazamiento forzado, las veredas de EL GODO, PUESTO RICO, JUNIN, PLAN DE EXCEHOMO, OTOVAL, ESPINAL, ALTO CEIBA, BAJO CEIBA, BUENA ESPERANZA, BOCAS DEL HORTA, LA VICTORIA, SOCORRITO, EL DANUBIO, EL VENTILADOR, HORTA MEDIO II, LA AMARILLA SONORA, LA GUACAMAYA BAJO CARRETERO, PROTERITO Y SAN FRANCISCO, señaladas en el mismo acto administrativo.

Por lo anterior, les solicitó dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA

Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Zaida Barrero de Noguera Superintendente Delegada para el Registro

Maria Patricia Palma Bernal Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyectó: Isabel Pulgarín Herrera Radicado SNR2010ER065888







